

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de abril de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0042103

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: AURA DI LUCE FLORÉ

Clases y descripción de productos y/o servicios:

4: Cera para hacer velas; kits para hacer velas; mechas de velas y lámparas; mechas para velas; mechas para velas de alumbrado; mechas para velas y lámparas; sets de regalo de velas aromáticas; sets de regalo de velas aromatizadas; sets de regalo de velas perfumadas; velas aromáticas; velas de cera; velas de cera de abeja; velas de cera de soja; velas de cera de soja; velas de iluminación; velas de sebo; velas de soja; velas de soja aromáticas; velas de soja aromatizadas; velas de soja; velas de soja aromáticas; velas de soja aromatizadas; velas de soja perfumadas; velas de té; velas [iluminación]; velas [iluminación] de cera; velas [iluminación] de cera de abeja.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

BF FRANCO GROUP S.A.S.

Cra 20 No. 41 53
CALI VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MARIA CAMILA MONTAÑEZ PABON, Cra 75 11 a 80, CALI VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.